



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1108/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001841, Ent. N° 1507/2022)

VISTO: el Oficio N° 2/2022 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de enero a marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 25 gastos por \$ 104.100 en los meses de enero a marzo de 2022 por incumplimiento del artículo 273 de la Constitución de la República debido a que esos gastos no están comprendidos en los cometidos de la Junta Departamental;

2) que en las Resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las Resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano; y



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General